

Concurso Interamericano de Derechos Humanos

“Eduardo Jiménez de Aréchega”

Edición 2008

Preguntas aclaratorias al caso

Melinda Inocencio y otras vs. La República de Las Palmas

1. *El párrafo 12 del caso hipotético señala que UNOCOCO es una empresa de capital mixto, sabemos que el componente privado de dicho capital es de nacionales de la Confederación de Estados Capitalistas del Norte, ¿el componente estatal de ese capital es de la República de las Palmas o de otro país cualquiera?*
 - El componente estatal del capital mixto de la empresa UNOCOCO proviene de países miembros de la Organización de Estados Americanos y Europa, pero en todo caso no proviene de la República de Las Palmas en ningún porcentaje.
2. *El párrafo 41 del caso hipotético señala que la Comisión no encontró pruebas para aplicar la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, ¿quiere esto decir que para la Comisión no existió lo que señala el párrafo 24 del mismo caso, sobre la utilización del Waterboarding?, es decir, ¿esos hechos no forman parte de la demanda?, o, por el contrario, ¿esos hechos se encuentran incluidos con otra calificación jurídica por la Comisión?*
 - Los hechos señalados en el párrafo 25 del caso hipotético se encuentran en la demanda de la Comisión ante la Corte. Según el párrafo 41 del caso hipotético, la Comisión consideró que Las Palmas era responsable por la violación, *inter alia*, del artículo 5 de la Convención Americana, mas no consideró que tales hechos conformaran una violación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. En el párrafo 44 del caso hipotético se señala que los representantes alegaron que el Estado es responsable por la violación de dicha Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Las partes en el caso deberán analizar la procedencia de tales alegatos.
3. *Los párrafos 30 y 34 del caso hipotético parecen tener errores en las fechas, porque los procesos señalados por esos párrafos tiene fecha anterior a los hechos.*
 - Las fechas correctas que deben aparecer en los párrafos 30 y 34, respectivamente, son “3 de enero de 2001” y “30 de abril de 2001”.
4. *En el párrafo 31 del caso, se observa que los señores Miranda y Ramírez fueron condenados a US\$5,000.00 de reparación ¿Esa cantidad es para cada víctima o son US\$5,000.00 para dividirse entre todas las víctimas?*

- El monto total de la reparación suma US\$5.000 para repartirse entre todas las presuntas víctimas del caso.
5. *¿Cuál es la naturaleza del proceso contencioso administrativo en la jurisdicción de la República de Las Palmas? y, ¿En qué estado se encuentra el proceso contencioso administrativo iniciado por la Fundación Ricardo Martín? Sobre el particular deseamos saber ¿cuáles han sido los actos procesales y en que periodo de tiempo han sido realizados y cual ha sido la conducta de las partes y del juzgador interno durante el proceso?*
- El proceso contencioso administrativo (en adelante “PCA”) suministra a los ciudadanos, una vía para emprender acciones legales contra la administración pública por acción, omisión, operación o daño administrativo con el fin de que estos obtengan reparaciones (resarcimiento). Según lo ha definido la Corte Suprema de Las Palmas, el PCA se rige por el principio de que “siempre que se produzca un daño o perjuicio en el derecho de un particular, sin que este venga obligado por una disposición legal o vínculo jurídico a soportarlo, encontrando su causa desencadenante el funcionamiento de la administración pública, mediante un nexo de efecto a causa, ha de entenderse que se origina automáticamente en la administración la obligación de su directo y principal resarcimiento”. Así, el PCA está constituido para juzgar las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas, y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado. Se ejerce de conformidad con la Constitución y la Ley por los Juzgados y Tribunales Administrativos, y en última instancia por la Corte Suprema de Justicia.
 - El proceso contencioso administrativo iniciado por la Fundación Ricardo Martín se encuentra en espera de pronunciamiento final por parte de la Corte Suprema de Justicia desde hace 3 años. Cabe señalar que en promedio estos procedimientos en la práctica ordinaria llegan a durar hasta 10 años en Las Palmas.
 - Todas las actuaciones procesales han sido realizadas en los tiempos establecidos por la normativa interna por todas las partes, con la excepción del pronunciamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia.
6. *¿Cuál es el procedimiento que establece la legislación interna de Las Palmas y su Departamento de Trabajo para las inspecciones laborales mensuales?; asimismo, ¿en qué consistieron las inspecciones más allá de las realizadas el primero de noviembre y diciembre del año 2000?*
- De conformidad con la directriz emitida el 5 de junio de 1999 por el Departamento del Trabajo, las inspecciones mensuales en las instalaciones de compañías petroleras consisten en la realización de entrevistas tanto a supervisores como a trabajadores de la empresa, quienes a su vez deben llenar un formulario de manera anónima indicando libremente si consideran que existe en la empresa alguna irregularidad en materia laboral. Adicionalmente, los inspectores deben

realizar inspecciones oculares en todas las instalaciones de la empresa y preparar un informe al respecto.

- Las inspecciones realizadas por el señor Steven Feliciano con anterioridad a aquellas realizadas el 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2000, fueron prácticamente idénticas a aquellas descritas en el párrafo 20 del caso hipotético.

7. *¿Cuáles son las técnicas de interrogatorio contenidas en el memorando del Departamento de Inteligencia en situaciones normales y de extrema urgencia?*

- Para efectos del presente caso, el memorando preparado por el señor Jean Vos autorizaba la utilización de la técnica conocida como *waterboarding* en la manera descrita en el párrafo 25 del caso hipotético y fue catalogada como una “técnica de interrogatorio mejorada”.

8. *¿El Estado de Las Palmas adoptó alguna medida afirmativa para que las 20 personas deportadas, entre ellas Melinda Inocencio, comparecieran en el proceso penal incoado en su jurisdicción?*

- No.

9. *¿Cuáles son las secuelas físicas y psicológicas que el waterbording generó en la Srta. Melinda Inocencio?*

- Adicionalmente a las declaraciones que hiciera Melinda Inocencio al respecto durante el trámite ante la Comisión y en audiencia pública ante la Corte, los representantes de las presuntas víctimas presentaron como anexo a su Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas una evaluación física general y psicológica de Melinda Inocencio. En la misma se determinó que Melinda Inocencio padecía gastritis crónica y pérdida excesiva de peso, estrés postraumático y ataques de pánico regulares registrados a partir de la violación a la que fue sujeta en la plataforma “La Amistad”, la aplicación de la técnica de *waterboarding* y su deportación a la República de la Concordia.

10. *¿Bajo qué normativa (interna o internacional) se rige el procedimiento civil seguido por el grupo “La Amistad 2000” contra UNOCOCO en la Confederación de Estados Capitalistas del Norte? Del mismo modo, ¿qué beneficios contiene para las partes el acuerdo al que llegaron las 50 presuntas víctimas y la empresa UNOCOCO y si este acuerdo fue convalidado por el Tribunal Supremo de Justicia de la Confederación de Estados Capitalistas?*

- El procedimiento civil seguido por el grupo “La Amistad 2000” contra UNOCOCO se rige en la Confederación de Estados Capitalistas del Norte bajo las reglas establecidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles de dicho Estado y bajo el “*Estatuto de Reclamos por Daños en el Extranjero*” (Foreign Tort Claims Statute- FTCS) cuyo texto señala que:

Artículo 0531: Las Cortes Federales tendrán jurisdicción original para

conocer cualquier controversia civil planteada por un extranjero, cometida en violación al derecho consuetudinario de las naciones o a un tratado suscrito por la Confederación de los Estados Capitalistas del Norte.

- Cabe señalar que la Confederación de Estados Capitalistas del Norte es un país cuyo sistema jurídico esta basado en las reglas de la tradición del *common law* y que la interpretación y alcances de dicho estatuto se ha dado a nivel jurisdiccional y no es materia del presente caso hipotético.
- Respecto al acuerdo al que llegaron las 50 presuntas víctimas y la empresa UNOCOCO, el mismo es confidencial, en los términos señalados en el párrafo 38 del caso hipotético. Dado que este se trataba de un procedimiento civil, el tribunal que conoció de la causa, en este caso el Tribunal Supremo de Justicia no se vio obligado a convalidar, sancionar u homologar dicho acuerdo entre las partes.

11. ¿Cuál fue el porcentaje de denuncias que consideraba a las mujeres como víctimas y cuántas de ellas fueron formuladas contra UNOCOCO hasta junio de 1999?

- La pregunta va más allá del caso hipotético.

¿A partir de la dación de la directriz laboral se redujeron estas denuncias?

- A partir de que la directriz laboral fue promulgada el 5 de junio de 1999 se ha registrado una baja en las denuncias en las que se han considerado a las mujeres como víctima de discriminación laboral según informes oficiales y de organizaciones no gubernamentales de Las Palmas. Sin embargo, no se cuenta con estadísticas exactas que reflejen esta situación.

¿Qué facultades y deberes tienen los inspectores laborales en virtud de dicha directriz?

- Ver respuesta a la pregunta 6.

12. En función del ordenamiento jurídico interno de las Palmas, ¿qué obligaciones tiene el Estado debido a su participación en UNOCOCO?

- El Estado de Las Palmas no posee participación en UNOCOCO (Ver respuesta a la pregunta 1).

13. Una vez detectados los inmigrantes indocumentados, ¿cuál es el procedimiento legal que se sigue en Las Palmas sobre su situación irregular?

- El procedimiento para deportar a inmigrantes indocumentados de Las Palmas esta determinado por la Constitución Política de dicho país que dispone en su artículo 333 que: “El Gobierno de las Palmas tendrá la facultad de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y

después de una audiencia sumaria ante un juez de inmigración a todo extranjero que no cuente con su documentación en orden.”

14. *¿En qué consistieron las 7 líneas de investigación emprendidas por la Fiscalía y bajo qué fundamentos el Juez del Noveno Distrito de Coco Beach consideró que no se habían configurado los delitos de lesiones y violación?*

- Las 7 líneas de investigación que emprendió la Fiscalía versaron sobre la posible autoría y participación en los hechos por parte de varios supervisores y trabajadores de UNOCOCO. El Juez Noveno de Distrito de Coco Beach consideró que no se habían configurado estos delitos por parte de esas personas en virtud de que no constaba prueba en el expediente de que alguien más tuviera participación o conocimiento de los hechos.

15. *Según la legislación interna, ¿cuál es la pena establecida para los delitos de privación ilegal de libertad y fraude?*

- Las penas establecidas en el Código Penal de las Palmas para los delitos de privación ilegal de la libertad y fraude son para cada uno de 1 a 7 años de prisión y multa de 300 a 1,000 dólares. Adicionalmente, el Código Penal de las Palmas prevé la reparación del daño causado a las víctimas de los delitos.